

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO DE MUESTRAS CON DESTINO HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO SAN CARLOS.

EXPEDIENTE: PA 2021-7-253

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE de 26 de febrero de 2014**, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por parte de los Servicios Técnicos se promueve la tramitación del Procedimiento Abierto con Pluralidad de Criterios, el expediente 2021-7-253, a través de un contrato administrativo. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25, número 1, apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de **4 semanas a partir de la entrega del equipamiento, que tendrá que ser antes del 31 de diciembre de 2021.**

NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

El sistema de transporte neumático de muestras del Hospital Universitario Clínico San Carlos tiene más de 20 años de antigüedad, con tecnología obsoleta y descatalogada de la que no se dispone repuesto ni sustitución directa, ni de hardware ni de software. Tiene un riesgo cierto advertido tanto por el fabricante, como por técnicos, de parada definitiva e irreversible por avería de electrónica e imposibilidad de reparación.

Lo cual supone constantes incidencias de diferente naturaleza con los consecuentes problemas asistenciales y requiere de celadores para transportar analíticas, informes, medicación para sufragar las deficientes funcionales del sistema conllevando un gasto de recursos humanos e incluso demoras en dicha asistencia al paciente por problemas de pérdida de catuchos, atascos y otras incidencias.

El uso del transporte por tubo neumático disminuye el desplazamiento del personal entre diferentes áreas del hospital y, por tanto, las oportunidades de transmisión de enfermedades nosocomiales. Se recomienda potenciar su uso, como en las "RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN PARA SERVICIOS TÉCNICOS EN HOSPITALES DURANTE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 (SARS-COV2)", elaborada por la Comisión Médica de Ingeniería Médica y Sanitaria del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, junto a la Asociación Española de Ingeniería Hospitalaria, y adoptada en toda España como el estándar para la gestión de las infraestructuras hospitalarias en esta situación.

Como muestra de la importancia de este sistema en el HCSC, 175000 metros cuadrados de superficie, este sistema es fundamental y por tanto, la actuación sobre el mismo es considerada crítica tanto para el funcionamiento del Hospital, como para el control de gastos de personal no destinado a estas tareas, como para el control de la propagación de microorganismos, y mejora del servicio asistencial.



CARACTERÍSTICAS

Las características del suministro se detallan en las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas adjunto a este informe.

PRESUPUESTO:

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de **115.000 €**: (Base imponible 95.041,32 € - IVA: 19.958,68€), con cargo al Centro de Gasto 8204 y con la siguiente periodificación:

AÑO	EPÍGRAFE	IMPORTE
2021	63309	100.000 €
2022	22709	15.000 €

Importe del Suministro: (63309): 100.000,00 euros

Importe del Servicio de instalación (22709): 15.000,00 euros

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe Justificativo de Necesidad** emitido por los Servicios Técnicos de este Hospital, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO DE MUESTRAS CON DESTINO HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO SAN CARLOS**.

Esta necesidad por tanto justifica y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la misma, con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a la actividad de este Hospital.

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**.

Madrid, 4 de octubre de 2021

Fdo: Segundo Arnela Cuellar
JEFE DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS HCSC

